

leborus carnes sanas habentibus lathalis. De modo, que el que es saludable, y eficaz medicamento, tomado en su ocasion, ese mismo es muerte, usado sin necesidad. Yá, pues, el juramento es medicina de la verdad enferma; si esa medicina se toma à cada paso sin necesidad, ¿qué se sigue de ahí? Yá lo dice S. Thomás: *Sicut medicina est utilis ad sanandum, & tamen quanto est virtuosior, tanto majus nocumentum inducit, si non debite sumatur, ita etiam juramentum.* Lo que se sigue es, que yá nadie cree al que todo lo jura: Y el mismo juramento, que usado en ocasion con sus debidas circunstancias, le daba toda su fuerza, y vigor à la verdad; eso mismo, por repetido sin atencion, y sin respeto, hace que al jurador nada le crean, aunque lo jure.

Por aquí, pues, respondo yá al argumento que me tienen prevenido; y es, que el mismo Christo dice al cap. 5. de S. Mathéo, que de ninguna manera juremos: *Ego autem dico vobis non jurare omnino.* Pues cómo hemos dicho, que hay cosas en que se puede, y aun se debe jurar, si nos manda Christo, que de ningún modo juremos? Habla el Señor, dicen algunos Santos Padres, con los Fariseos, que havian introducido un pernicioso error; y era, que jurar por las criaturas era licito, aunque se hiciera à cada paso. A esos, pues, reprehende el Señor, y les dice, que ni por el Cielo, ni por la tierra se ha de jurar, de ningún modo. Habla el Señor, dice S. Geronymo, defengañando à los mismos Fariseos, que enseñaban, que como fuese con verdad, aunque fuera sin necesidad, era licito al juramento. A estos, pues, refrena su Magestad, y defengaña de su error. Habla el Señor, dice S. Agustín, (*Aug. de Ser. Domini in monte c. 17.*) con los Cathólicos tambien: y lo que nos quiere decir es, que de ningún modo hemos de apetecer el juramento, al modo que la purga. ¿Quién hay que apetezca, y que busque por su gusto una purga? Nadie. Purga, decimos, de ninguna manera; pero si llega el caso de la enfermedad, del peligro, y del aprieto, entonces la admitimos, no por gusto, sino por medicina, aunque sea de muy mala gana. Así, pues, hemos de llegar à jurar, solo por fuerza, quando no hay otro remedio, en una grave necesidad; ¿pero fuera de eso jurar? De ningún modo: *Non jurare omnino.*

Y à la verdad, Cathólicos, que nos ponen vergüenza los Judios, los Hereges, los Gentiles, y Bárbaros. Ley fue entre los antiguos Romanos, que pagáse con pena de la vida el que jurara por el Dios Jano, sin haver antes pedido licencia al Senado: Tan madura deliberacion requerian para hacer un juramento; y lo que à los esclavos les hacian confesar con tormentos, en un Caballero Romano equivalía solo el tomarle juramento: *Juramentum homini libero pro tormento est,* dixo Plutarco. Los antiguos Hebreos, refiere Bocacio, (*Bocacius de Geneal. deor. cap. 2.*) veneraban tanto el sacrosanto nombre de Tetagrammaton, que quando yá alguna muy rara vez se veían obligados à jurarlo, jamás lo pronunciaban; sino que juraban así, por las quatro letras: *Tod, He, Van,*

Tau, que son las que componian al sacrosanto nombre de Dios. Y lo que es mas, los Hereges Anabatistas, por un perverso error, en que están, de que nunca es licito el juramento; ese su error basta para que castiguen con graves penas al que jura, aun que sea con todas sus debidas circunstancias. ¡Oh, confusion! oh, vergüenza de los Cathólicos, que conociendo al verdadero Dios, así atropellan su Santo Nombre! Los primitivos Christianos, quando se veían obligados à jurar, iban primero à la Iglesia, y allí todos llenos de reverencia, puestos de rodillas, ponian las manos juntas sobre el sepulcro de algun Santo Martyr, y temblando hacian el juramento, persuadidos, que en otra parte que en la Iglesia no se podia hacer un acto de Religion, qual es el juramento. (*Rayn. in Polem. fol. 538.*) San Cornelio Papa, y Martyr, y despues el Concilio de Orleans (y se refiere en el Decreto) establecieron, que ninguno jurará sino estando en ayunas, como que quisieran que se guardara el mismo respeto al tomar en la boca su mismo Cuerpo Sacramentado: *Honestum est, ut qui in sanctis audet jurare, hoc jejunos faciat.* (*C. Hones. 2. 2. q. 5.*) ¿Qué tiene que ver este respeto con nuestra ninguna reverencia? Este temor santo con nuestros defacatos? Este celo, con tanto desprecio de nuestra Religion, como vemos en tantos juramentos? Allá lo vean, mientras yo refiero este exemplo.

Traelo San Gregorio Turonense. En Albi, Ciudad de Francia, llegó una muger à la tienda de un Mercader à comprar algunos de esos innumerables dices, de que se compone el alifio. Entre otros, ella quiso hacer trampa un espejo pequeño, y al disimulo diólo à su compañera. Llegaron à la paga, y el Mercader, que no debia ser muy bobo, pidióle el dinero del espejo. ¿Qué espejo, que no me lo ha dado? Que sí la dí: travóse la porfia, y las voces, y lo que es en porfiar yá echarán de vér, ¿quién havia de vencer? Cansado el Mercader, le dixo: Vamos al sepulcro de S. Eugenio, y jura allí que no te lo dí; y como lo jures, yo perderé mi dinero, pero mira lo que haces, porque te castigará Dios si juras falso. Vamos, respondió la mozueta, yá empeñada en negar; vamos, que una, y mil veces juraré que no me lo distes. Parten ambos, siguiendolos yá mucha gente, que se havia juntado al ruido, à las voces, y à la porfia. Llegaron al Sepulcro del Santo, y puestos de rodillas, levanta ella las manos juntas, empieza à hacer el juramento; pero en verdad que no lo acabó, porque al punto, dandole un terrible temblor en todo el cuerpo, fuera de sí cayó por tierra, con la boca abierta, y haciendo con monstruosa fealdad horribles visages. El Mercaderet, y los presentes, llenos de espanto, y de compasion al vér esto, llaman presto à los Sacerdotes, júntase gran numero de el Pueblo; y postrados todos en humilde oracion, pidieron al Santo Martyr Eugenio, que tu-

aviese lástima de aquella miserable, y le perdonáse su atrevimiento? Oyólos el Santo, y despues de muchas horas, que ella havia estado rebocondose de aquel modo, volvió en sí, confesó la verdad, y volvió el espejo. ¡Oh! y si en este espejo se miráran los juradores, para no abrir la boca à mostrar por ella su corazon venenoso; y à que por ella les entre por sus juramentos su muerte! como lo abririan solo à las debidas alabanzas del Sacrosanto nombre de Dios, para lograr con su invocacion la defensa en esta vida, y en la otra la salvacion, y la Gloria.



PLATICA XVII.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE debe tener el juramento asertorio para ser licito.

A 3. de Mayo de 1691.

SI introducida la falsedad en la moneda, sería sin alguna duda la universal destruccion de todo el humano comercio, ¿cómo introducida la falsedad en el juramento, no será la total ruina del humano trato? A la moneda le dá todo su extrínseco valor el Real Sello, y al juramento le dá todo su vigor, y su fuerza el Divino Nombre; ¿pues qué delito será falsear con el Nombre de Dios el juramento, si es tan enorme crimen falsear con el Sello Real la moneda? *Omnino*, decia el Emperador Theodorico, *omnino moneta debet integritas queri, ubi, & vultus noster imprimitur, & generalis utilitas invenitur; quid enim erit tutum, si in nostra peccatur effigie?* (*Casiod. l. 7. c. 32.*) En la moneda en que nuestro Imperial rostro se imprime, y que estriva toda la utilidad, y provecho de los Pueblos, del todo se dede atender à su cabal integridad; ¿porque qué habrá seguro, si hay quien al Imperial rostro se atreva? Si perdido al Sello Real el respeto, en la moneda se falta à la fidelidad, es hacer con esa moneda falsa, general el daño al comun, y ofender en lo mas grave la Real Magestad. Por eso este delito de falsear la moneda, declarado por de Magestad lesa, lo condenaron siempre las Leyes con la mas atroz pena de muerte. Que no merece vivir, dice la *ley ult. C. de Veter. numism. potest. l. 11.* no merece vivir quien al rostro de los Emperadores, que se ha de eternizar en la moneda, se atreve à adulterarlo con engaño, falsedad, y fraude: *Capitali supplicio puniendus, qui aeternales vultus Imperatorum fraudibus duxerit violare.*

Con cuánta mas razon diré yo: ¿Qué habrá seguro, que habrá de que fiar entre los hombres, si perdido al Nombre de Dios el respeto, debaxo de ese Santísimo Nombre, se introduce la falsedad en el juramento? *Quid erit tutum, si in nostra peccatur effigie?* ¿Qué engaños no se seguirán en los Tribunales? ¿qué confusion en los Juicios? ¿qué

iniquidad en las sentencias? ¿qué fraudes en las compras, y ventas? ¿qué daños en los contratos? ¿qué conseqüencias en los informes? ¿qué pérdidas en las honras? ¿qué ruinas en las almas? y en todo, ¿qué incertidumbre? y en todo, ¿qué pecados? Eso se sigue de la falsedad introducida en el juramento, que siendo la moneda de la verdad, todo ese daño causa, si se falsea. Pues si con tanta razon quemar al que falsea la moneda: ¿por qué no quemar tambien à los que juran falso? Brasero les tiene Dios, en que será la quemazon eterna, que acá no sé, no sé, si el no quemarlos, es porque no havia bastante leña para tantas luminarias.

No nos prohibe, pues, el segundo Mandamiento absolutamente el jurar, pues que como yá vimos, hecho el juramento con sus debidas circunstancias, es licito. Prohibe, pues, solo jurar en vano, y por eso pregunta el Catecismo: *¿Quién es el que jura en vano? El que jura sin verdad, sin justicia, ò necesidad.* En vano jura quien miente, que vanidad es la mentira: *Diligitis vanitatem, & queritis mendacium.* (*Psal. 4.*) En vano jura quien jura lo malo, que vanidad es la culpa, y la injusticia: *In vanitate malitia placuerunt.* (*Fer. 18.*) Y en vano jura quien jura sin necesidad, que todo lo superfluo es vano: *Ambulaverunt post vanitatem.* (*Psal. 61.*) Ni basta solo jurar con verdad, si es sin justicia, ni solo jurar de hacer una cosa justa, si es sin verdad; ni con verdad, y con justicia, si es sin necesidad. Todas tres han de estar juntas, verdad, justicia, y necesidad, para que el juramento no sea vano.

Mas, porque el juramento se divide en *Asertorio*, que es el que jura afirmando, ò negando de lo presente, ò lo pasado, y en *Promisorio*, que es el que jura de hacer algo en lo venidero: y uno, y otro suelen ser *Execratorios*, que así se llaman, quando lo que juran es debaxo de alguna maldicion: Así me ayude Dios, que es verdad esto; así me ayude Dios, que he de hacer esto: veamos ahora las circunstancias en solo el juramento *Asertorio*. ¿Y quién no vé desde luego en este juramento la injusticia? Si una lengua maldiciente no se contenta solo con descubrir la deshonra, è infamia del proximo, está oculta, sino que lo confirma con juramento, ese es pecado mortal, y gravísimo. ¡Oh, que es verdad lo que juré; sí, pero descubrir la deshonra de el proximo, y autorizar tu mala lengua con el Nombre de Dios, ¿quién no vé lo gravísimo del defacato? Eso es claro.

Mas nos ha de dár que hacer la verdad, que en este juramento se requiere; guíenos el Catecismo: *¿Quién jura sin verdad, qué tanto peca? Peca mortalmente, si advierte que jura, y sabe que miente.* Dos cosas supone: La primera, que ha de advertir que jura, porque sin saber lo que se dice, ciego al primer impetu de la cólera, ni repara, ni advierte, ò fino sabe que lo que dice es juramento, sea verdad, ò no lo que dice, no peca por la inadvertencia, falta de deliberacion;

¿ignorancia, si esta no es culpable. ¿Lo segundo, ha de saber que miente, porque cuántas veces (dice el grande Agustino) en esta region de la falsedad, te parece que estás mirando lo mismo que te engaña? Cuántas tus mismos ojos te mienten? *Quando non subreptit tibi quod falsum est posito in regione falsitatis* (August. *Serm. 28. de Verb. ap. Jacob.*) ¿Qué de veces, oyentes míos, lo que solo nos pinta la fantasía lo damos por hecho: lo que es solo imaginacion, nos parece realidad? y lo que es engaño, nos parece tan fixo, que decimos: *¿Lo que puedo jurar?* Este, pues, engaño, no sabe que miente; pero si se fue su engaño lo escusa de que sea pecado su juramento, mejor fuera que tantos, y tan repetidos engaños nos hicieran escusar los juramentos. Si un *yo lo ví* nos sale tantas veces mentiroso, ¿quién hay que jure tan sin reparo? Quieres ponerte lexos de ser perjuro, dice Agustino? *Vis longè esse à perjurio? Noli jurare*, pues no jures jamás.

Sola, pues, esta escusa tiene el juramento sin verdad, la inadvertencia, la indeliberacion, la ignorancia; pero hecho con advertencia, y sin verdad, aunque sea la cosa mas ligera, aunque sea la materia mas leve la que se jura, es siempre pecado mortal el juramento: ni en esto puede haver duda, condenada por el Sumo Pontífice Inocencio XI. la Proposicion, que decia lo contrario, y es la 24. Ni hay, ni puede haver escusa, ni fin alguno, por bueno, y santo que sea, que libre de pecado mortal el juramento falso. Célebre es, y con mucha razon, la respuesta de Pericles Philósofo. (Plut.) Pidióle un amigo fuyo, que jurára falso por él en un negocio que le importaba mucho; y respondióle aquel: Yo, es verdad que soy vuestro amigo, pero nuestra amistad llega solamente hasta las Aras, porque allí ya primero que vos está Dios, y no lo he de ofender yo con un falso juramento: *Amicus usque ad Aras.* ¿Y quieren ahora que sea caridad jurar una mentira, porque la otra se case, ó porque el otro entre Religioso? Y quieren que se llame amistad despreciar, y ultrajar à Dios, por librar al amigo? Entendamos esto, Catholicos. Siempre es pecado mortal el juramento falso. No se puede hacer, ni por librar la propia vida, ni por la propia honra; ni por la vida, y honra de todo un mundo. Y aunque sea en chanza ese juramento, la chanza no lo escusa, sino que mucho mas lo agrava, dice Santo Thomás (D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 3. ad 2.)

¿Pero qué pondéro? Que no parece que hablo entre Catholicos, segun veo en esto el ningun reparo, y escrúpulo. ¿Qué de mugeres, qué de Oficiales, qué de Mercaderes tienen ya los juramentos como de carretilla, con que hacen los pecados à carretadas? Qué mayor desventura, que à cada marchante que llega, vayan tres, ó quatro juramentos (si no son mas) con tres, ó quatro mentiras, que no son menos? Que por mi vida, que me costó tanto: ¡por esta Cruz, que me daban ya tanto, y que no quise! Oh, que no se vende sin eso; ni se venda. ¿Qué importa vender la hacienda, si se com-

pra la desventura? Qué importa ganar quatro medios, si se pierde à Dios? En eso pones tu ganancia? en hacer pecados mortales? Linda ganancia, no la arriendo. La maldicion vendrá sobre la casa del que jura mi Nombre con mentira, dice Dios por su Profeta Zacarías: (c. 5.) *Maledictio veniet super domum jurantis in nomine meo mendaciter.* ¿Pues qué para negar? Ya no parece que se niega, sino se reniega tambien à juramentos. Por vida de mis ojos, que ni hay con que enviar à la plaza: Así Dios me dé salud, como no lo tengo. ¡Ah, señores! ah, señoras! ¡tan sin reparo los juramentos? Pidióles limosna un pobre à unos Marineros, (refiere Herolto) y respondieron ellos: Piedras se nos vuelva, si algo hay que comer en todo el Navio. El pobre se fue; y ellos acudiendo despues à su mantenimiento, hallaron que el pan, la carne, y lo demás, estandose en su mismo color, y figura, al irlo à partir eran piedras. Justo castigo; porque les enseñen las piedras à jurar verdades, yá que ellos juraron de piedras.

¿Mas cómo podía faltar esta desventura en la casa de la maldicion, en la casa del juego digo, donde el ordinario despique son los juramentos falsos? ¡Oh, quantos! Caso es bien moderno. (Andrad. *Itin. gr. 10. §. 13.*) En Salamanca jugaban quatro Estudiantes, y armada una contienda sobre una mano, uno de ellos dixo: Aquí me quede yo muerto, si no es mio este dinero. Al punto sin hablar mas palabra, se quedó muerto; y llenos de horror los otros tres, se hicieron Religiosos. ¡Oh, si esto sucediera siquiera un par de veces acá! Pero Dios sabe por qué calla.

Ni basta solo jurar lo que es verdad, si no se jura con verdad. Quiero decir: Jura uno, que Pedro está en la Iglesia, y en la verdad Pedro está en esta Iglesia; pero el que lo jura no piensa que está. Este, pues, jura lo que es verdad; pero no jura con verdad, porque él no cree que Pedro está aquí, quando así lo jura; y así jura con mentira, y es pecado mortal; y por esto mismo peca tambien mortalmente el que jura con duda, aunque falga verdad lo que juró, porque sin saberlo con toda certidumbre, se expuso à jurarlo con mentira: fino es yá que jure sin afirmarlo por cierto, sino solo de aquella manera que lo sabe. Bien claro es esto; pero he aquí que yá entran las marañas de la malicia. ¡Oh, Santo Dios! El juramento á clamar siempre por la verdad, y los hombres à buscar trazas, à inventar artificios para apadrinar con el juramento la mentira! Veían algunos, que por una parte es tan del todo necesaria la verdad del juramento, que sin ella es pecado mortal: por otra parte quisieran, siendo menester, hacer juramento, sin decir en él la verdad, y no pecar. ¿Cómo puede ser esto? Pues havian descubierto dos caminos. El primero, jurar (decian) sin intencion de jurar; que con eso, no siendo juramento aquel, pues que le falta la intencion que es necesaria, tampoco será pecado decir con él mentira. ¡Hay tales sutilezas! ¿Y esa es la vereda que havian hallado? Pues esa vereda es precipicio: esa vereda

da encamina al infierno. Así nos lo declara el Sumo Pontífice Inocencio XI. condenando esa proposicion, que es la 25. De modo, que nunca es licito jurar sin intencion de jurar, ahora sea con causa, ahora sin ella, ahora en materia grave, ahora leve; y si lo que así se jura es mentira, es pecado mortal, y aunque sea verdad lo que así se jura, es en juicio, ó se le puede seguir daño al proximo.

La segunda vereda para hacer juramento sin decir la verdad, y no pecar, era ésta: Preguntarle à uno, que diga con juramento, si ha visto hoy à fulano? En la verdad lo ha visto hoy en la plaza; pero, ó le importa, ó quiere callarlo. ¿Pues cómo harémos para jurar, y no decir la verdad? Cómo? Jurar así (decian): Juro que no lo he visto hoy, y allá en el pensamiento añadir: *En San Francisco;* y venlo aquí todo compuesto. Pues no está sino descompuesto, ni es esa compolicion, sino deltrucion, y pecado. Declara el mismo Inocencio XI. en las Proposiciones 26. y 27. en que condena esos, y semejantes juramentos, en que solapandose no pocas veces la malicia, hizo de el Nombre de Dios broquel para el engaño. Y en esto no me toca explicar mas; pero expliquemos este sumo. Annibal, General Cartaginense (refiere Livio) tenia en su Exercito cautivos algunos Soldados Romanos. De estos le pidió uno licencia para ir à Roma, ofreciendo hacer juramento de volver à su Exercito. Tenian aquellos Gentiles tanta veneracion, y seguridad en el juramento, que al punto Annibal, con esa condicion, le concedió la licencia, pareciendole, que con el juramento lo tenia tan seguro, aunque se fuese à Roma, como si lo tuviera dentro de sus Reales. Hizo aquel, pues, el juramento de volver al Exercito, pero entendia la vuelta de este modo: Despidióse, salió yá camino de Roma, y à no mucha distancia, fingiendo que se le havia olvidado no sé qué, vuelve al Exercito, hace su ademán, y tórname à salir, pareciendole, que con esto havia cumplido yá su juramento, y con ánimo de quedarse de una vez en Roma. Llegó esto à la noticia de el Senado, y haciendolo parecer, despues de castigarlo muy gravemente, aherrojado, y preso lo hicieron llevar al Exercito de Annibal: porque la fidelidad del juramento, decian, no se cumple con palabras de solapa, y de engaño. Esto hacian los Gentiles: con este rigor cuidaban que se observára la verdad en el juramento: y andaremos nosotros buscando trazas, palabras estudiadas, y ensanches para engañar en el juramento? Mejor diré, para engañarnos à nosotros mismos? Allá nos lo dirá la verdad, quando se nos descubra patente, sin artificios, y sin rebozos de palabras compuestas.

Mas entretanto, díganoslo tambien este exemplo. (Refiere en la Vida de el milagroso San Nicolás Obispo.) Un Judío le prestó à un Christiano cierta cantidad de dinero, y corrido el plazo à la dita, empezaron las marañas de la trampa. Porque pidiendo el Judío su dinero, el Christiano dos veces sin vergüenza, no solo se lo

negó, sino que se afirmaba en que yá se lo havia pagado. Acude al Juez el Judío; llaman al mal Christiano, y éste, viendo que le havian de tomar juramento, ¿qué hace? (¡ah, sutileza de la trampa!) mete en un bordon, que tenia hueco, en doblones de oro aquella cantidad que debia. Vase con su bordon, haciendo que coxeaba, (¡ah, qué de ellos andan así coxeando!) y teniendose de el bordon de la trampa, llega al Tribunal, y despues de sus mentiras, pide el Juez, que lo jure; él entonces, como para llegar desembarazado à hacer el juramento, tenme aquí (le dice al Judío) tenme este bordon; llega luego, y jura, que yá le ha entregado al Judío toda la cantidad que le debia. ¿No parecia verdad este juramento? Sí, porque en el bordon le havia entregado à aquel la cantidad. Levantóse muy gustoso, y dandose por libre, recobra su báculo, y váse muy alegre de que havia logrado con el juramento su engaño. Volviafe yá à su casa, y sin poder mas consigo, en el mismo camino cargóle un tan pesado sueño, que allí se echó à dormir. Así dormia, quando viniendo una carreta, palandole la rueda por encima, lo hizo pedazos à él, y al báculo, descubriendo con esto los doblones, que en él se ocultaban. Acude mucha gente à la desgracia; reconocen el castigo de Dios; llaman allí al Judío, pero él espantado, dixo, que no tomaría su dinero, hasta que San Nicolás, de quien contaban muchos milagros, resucitára aquel hombre, y que si así lo hacía, prometia de hacerse Christiano. ¡Cosa prodigiosa! Condescendió el Señor con su peticion, y allí à vista de todos resucitó aquel miserable, que à voces, y lágrimas confesó su engaño, y sus mentiras; y el Judío se hizo Christiano. ¿Qué importa, oyentes míos, lograr con los hombres el engaño, si no vale con Dios, donde solo vale la verdad? Andad ahora muy gloriosos los que así vivís del engaño, que à vosotros mismos os engañais. Y dexad à Dios vuestras causas los que padeceis los engaños, y trampas de los hombres, que à cargo de Dios está vuestra defensa. Valga la verdad pura, sincera, desnuda, si queremos llegar à vér la verdad eterna de Dios en la Gloria.

PLATICA XVIII.

DE LAS DOS VERDADES QUE
debe tener el Juramento Promisorio.

A 10. de Mayo de 1691.

POR solo prometer, nadie se hizo pobre; y para solo prometer todos igualmente son ricos. Tan poca costa tienen las promesas, de que muchos suelen ser liberalísimos, que en esas sus promesas se les pueden igualar los mas pobres. Así se lo decia con picante fazon el Poëta á cierto